

CONVOCATORIA DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE CENTROS DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS 2013-2014 PROGRAMA SICUE

La Universidad de Cantabria hace pública la convocatoria de plazas en universidades españolas en el marco del Programa de Movilidad del SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (SICUE) para el curso académico 2013-2014.

La finalidad de este programa es la de facilitar a los estudiantes españoles la realización de una parte de sus estudios en otra universidad española distinta a la suya, con garantía de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. El reconocimiento de estos estudios se realiza en los términos previstos en la normativa de Gestión Académica de esta universidad y por la propia normativa del Programa Sicue.

Los estudiantes que participen en este intercambio seguirán siendo alumnos de la Universidad de Cantabria donde se matricularán y abonarán las tasas académicas correspondientes.

Para el curso académico 2013-2014, el Ministerio de Educación no publicará la convocatoria Séneca, por lo que las futuras plazas concedidas en el marco de esta convocatoria, no contarán con ningún tipo de financiación asociada.

1- REQUISITOS GENERALES

- Ser alumno de la UC de los programas de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Diplomado, Licenciado o Grado.

En el caso de los planes renovados, los estudiantes de Diplomaturas e Ingenierías Técnicas necesitan haber superados un mínimo de 30 créditos y estar matriculados en la Universidad de Cantabria de 30 créditos más. Los estudiantes de Licenciaturas e Ingenierías Superiores necesitan haber superado al menos 90 créditos y estar matriculados de 30 créditos más.

En el caso de los planes no renovados, los estudiantes de Licenciaturas e Ingenierías Superiores necesitan haber superado el equivalente a curso y medio y estar matriculados en no menos de la mitad de asignaturas del equivalente a un curso académico.

En el caso de las titulaciones de Grado, es necesario tener superados un mínimo de 60 créditos y estar matriculado de 30 créditos más.

El requisito de superación de créditos deberá cumplirse a 30 de septiembre de 2012.

- Elegir los destinos conforme a la oferta de plazas incluida en el Anexo I de la convocatoria.
- La estancia en la universidad de destino tendrá una duración de 5 ó 9 meses dependiendo de la duración de los acuerdos firmados por la UC con otras universidades españolas. La duración de dichos acuerdos no puede ser modificada en ningún caso. Este año por

continuar siendo un curso de transición entre las antiguas titulaciones y las nuevas del Espacio Europeo de Educación Superior, se aceptarán excepcionalmente otras duraciones si responden a acuerdos firmados con anterioridad.

- Los alumnos de titulaciones de sólo segundo ciclo o bien de un segundo ciclo que no resulte continuación directa del primer ciclo de origen no podrán solicitar intercambio SICUE para el primer año. El estudiante podrá solicitarlo una vez que se encuentre matriculado en el primer curso, para el siguiente, siempre que cumpla el resto de los requisitos que establece esta convocatoria.
- Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta la media del primer ciclo más los créditos que pudiera tener superados a fecha 30 de septiembre de 2012. Estos alumnos deberán estar matriculados de un mínimo de 30 créditos. Para el número de créditos superados se tendrán en cuenta los estudios de primer ciclo.
- Quedan excluidos los planes de estudio de máster y doctorado.

2- PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACION

La selección de candidatos se realizará en función de la nota media del expediente académico (según baremo incluido en esta convocatoria) y de la memoria justificativa de la propuesta de movilidad. No se podrán conceder más plazas que las incluidas en los convenios suscritos.

La selección de los estudiantes comprenderá dos apartados diferentes:

- a) Nota media de calificación.
- b) Memoria Justificativa (máximo 1 punto).

Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2012.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los estudios de primer ciclo desde los que se accede a la nueva titulación. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003; esto es: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el Baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

<i>Matrícula de honor.</i>	<i>10,00 puntos</i>
<i>Sobresaliente.</i>	<i>9,00 puntos</i>
<i>Notable.</i>	<i>7,50 puntos</i>
<i>Aprobado.</i>	<i>5,50 puntos</i>
<i>Suspenseo</i>	<i>2,50 puntos</i>

Las solicitudes se ordenarán según la nota del expediente académico teniendo en cuenta que cumplan los requisitos de Intercambio SICUE (nº de créditos ó asignaturas superadas, nº de créditos de asignaturas matriculadas, no solicitar el intercambio de asignaturas suspendidas y que el periodo de intercambio coincida con el indicado en los convenios bilaterales). A los estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada la solicitud sin entrar a valorar su expediente académico.

La resolución de concesión y denegación será efectuada por la Vicerrectora de Internacionalización a propuesta de los Coordinadores de Titulación. Será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales antes del 22 de marzo de 2013. Los candidatos que reúnan los requisitos y no se les haya concedido plaza pasarán a formar parte de una lista de espera, ordenada por puntuación, por si se produjesen renunciaciones.

Se abrirá un plazo de 15 días naturales a partir del 22 de marzo de 2013, para efectuar reclamaciones, tras el cual se publicará una lista definitiva de concesiones. **Debido a la implantación gradual de las titulaciones de grado, la concesión definitiva estará siempre supeditada a la aprobación, por parte de la universidad de destino, del acuerdo académico de cada estudiante concreto.** En el caso de que la aprobación no se produzca y el acuerdo académico sea inviable, el estudiante perderá todo su derecho al intercambio en dicha universidad.

Si un estudiante que ha obtenido plaza no se incorpora al intercambio sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante dos cursos académicos consecutivos.

3- FORMALIZACION Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los estudiantes que reúnan los requisitos mencionados, deberán realizar la solicitud vía Internet en la siguiente dirección Web: <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/index.htm>

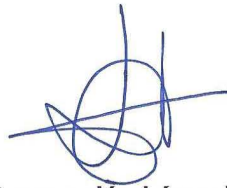
Una vez cumplimentada la solicitud deberán **imprimir dos originales y entregar uno de ellos debidamente firmado por el Coordinador y el estudiante, junto con fotocopia del DNI y memoria justificativa (máximo 2 folios), en el Registro General de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno),** teniendo como plazo del 4 al 22 de febrero de 2013. Las preferencias de los destinos elegidas no podrán ser modificadas a instancias del solicitante. Podrán presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26

Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas.

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad de destino.

Santander, a 1 de febrero de 2013.

La Vicerrectora de Internacionalización



Fdo.: D.ª M.ª Concepción López Fernández